

"SUCRE CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA"
RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 337/01

Sucre, 10 de diciembre de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 5 de diciembre de 2001, remitido por Fax, Rubén Ardaya S., Director Ejecutivo de la FAM – Bolivia, comunica que en el marco de los Derechos Humanos y los Municipios, la Defensora del Pueblo de Bolivia conjuntamente el Presidente de la FAM - Bolivia, invita a la mesa de trabajo con el Concejo Directivo de la FAM – Bolivia, el día jueves 13 de diciembre de horas 8:30 a 16:30 en el salón del Hotel París. De la misma manera, el día viernes 14 de diciembre de horas 8:30 a 14:30, en las oficinas de la FAM - Bolivia se llevará a cabo un taller con la consultora KPMG, contratada para realizar la ingeniería Financiera.

Asimismo, comunica que los gastos de pasajes ida y vuelta desde la ciudad de origen y el hospedaje en el Hotel París por los días 12, 13 y 14, serán pagados en su integridad.

Que, el Honorable Concejo Municipal en sesión Nº 139, de fecha 10 de diciembre de 2001, por la importancia de la invitación a la mesa de Trabajo con la Defensora del Pueblo así como al Taller con la consultora KPMG, ha decidido declarar en comisión a la Presidenta del Honorable Concejo Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade los días 12 al 14 de diciembre de 2001 años.

Es atribución del Honorable Concejo Municipal al tenor del Art. 7º del reglamento de viajes del gobierno Municipal, declara en comisión a los señores Concejales, con las prerrogativas establecidas en el art. 12 del mismo Reglamento.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Declarar en comisión de servicios a la Honorable Concejala Aydeé Nava Andrade, por los días 12 al 14 de diciembre de 2001, a objeto de que asista a la mesa de trabajo con la Defensora del Pueblo y al Taller con la consultora KPMG, auspiciado por la FAM – Bolivia, en el Hotel París de la ciudad de La Paz.

Art. 2º Páguense los viáticos que correspondan a la comisionada conforme el D.S. 19380 de enero 10 de 1983, tomando en cuenta que los pasajes y alojamiento estarán cubiertos por la FAM – Bolivia.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Honorable Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL

Prof. Betty Romero Civera
SECRETARIA a.i. DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL